



ACUERDO No. **024** DE 2021  
2 de Febrero

Por el cual se establecen los promedios ponderados acumulados correspondientes al año 2021, para otorgar las distinciones *CUM LAUDE* y *SUMMA CUM LAUDE* de los programas de pregrado según el Acuerdo N.º 017 de 2006 del Consejo Superior

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 017 del 21 de marzo de 2006 se reglamentó el otorgamiento de las distinciones *CUM LAUDE* y *SUMMA CUM LAUDE* de la Universidad Industrial de Santander.
- Que el Reglamento Estudiantil de Pregrado establece el otorgamiento de las distinciones *CUM LAUDE* y *SUMMA CUM LAUDE* como reconocimiento a la excelencia académica de los estudiantes.
- Que el promedio mínimo exigido de acuerdo al programa académico para la obtención de la distinción *CUM LAUDE* es igual al percentil 75 de los promedios ponderados de los graduados del programa en los cinco (5) años anteriores, más una (1) vez la amplitud intercuartílica.
- Que el promedio mínimo exigido de acuerdo al programa académico para la obtención de la distinción *SUMMA CUM LAUDE* es igual al percentil 75 de los promedios ponderados de los graduados del programa en los cinco (5) años anteriores, más dos (2) veces la amplitud intercuartílica.
- Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico, mediante comunicación de 27 de enero de 2021, presentó al Consejo Académico para su estudio y aprobación, los cálculos obtenidos con la aplicación de la fórmula establecida en el Acuerdo N.º 17 de 2006 del Consejo Superior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar los promedios ponderados acumulados, correspondientes al año 2021, para otorgar las distinciones *CUM LAUDE* y *SUMMA CUM LAUDE* en cada uno de los programas académicos que se relacionan a continuación:

CÓD.	PROGRAMA ACADEMICO	CUM LAUDE	SUMMA CUM LAUDE
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>			
10	BIOLOGIA	4.22	4.50
18-40	FISICA	4.44	4.75
16-35	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	4.27	4.50
39	MATEMÁTICAS	4.55	4.93
14	QUIMICA	4.21	4.50
<b>FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS</b>			
46	DERECHO	4.47	4.75
45	ECONOMIA	4.51	4.80
37	FILOSOFIA	4.53	4.85
60-44	HISTORIA Y ARCHIVÍSTICA	4.39	4.67
29	LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	4.49	4.80
20	LICENCIATURA EN INGLES	4.60	4.90
30 - 43	LICENCIATURA EN MÚSICA	4.36	4.64
41	TRABAJO SOCIAL	4.57	4.82
<b>FACULTAD DE SALUD</b>			
51	ENFERMERIA	4.25	4.50
56	FISIOTERAPIA	4.15	4.50
52	MEDICINA	4.40	4.58
58	MICROBIOLOGIA Y BIOANÁLISIS	4.28	4.55



ACUERDO No. **024** DE 2021  
2 de Febrero

2

57	NUTRICION Y DIETÉTICA	4.37	4.61
<b>FACULTAD INGENIERIAS FISICOMECAÑICAS</b>			
27	DISEÑO INDUSTRIAL	4.37	4.64
21	INGENIERIA CIVIL	4.25	4.51
11	INGENIERIA DE SISTEMAS	4.33	4.55
22	INGENIERIA ELÉCTRICA	4.06	4.50
26	INGENIERIA ELECTRÓNICA	4.15	4.50
23	INGENIERIA INDUSTRIAL	4.42	4.73
24	INGENIERIA MECANICA	4.19	4.50
<b>FACULTAD INGENIERIAS FISICOQUÍMICAS</b>			
34	GEOLOGIA	4.27	4.50
32	INGENIERIA DE PETROLEOS	4.40	4.70
31	INGENIERIA METALURGICA	4.23	4.50
33	INGENIERIA QUIMICA	4.37	4.68
<b>INSTITUTO DE PROYECCIÓN REGIONAL Y EDUCACION A DISTANCIA</b>			
17 - 61	ARTES PLÁSTICAS	4.64	4.88
71	GESTION EMPRESARIAL	4.62	4.99
86	PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL	4.55	4.83
3	INGENIERIA FORESTAL	4.03	4.50
59	TURISMO	4.40	4.69
1	ZOOTECNIA	4.00	4.50

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dos (02) días de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,